



## Criterios para la adjudicación de viviendas

- **Renta real del solicitante (RS) en relación al alquiler a satisfacer (A) máximo 25 puntos**
  - o  $A > 1,5 RS$  La solicitud no se evalúa
  - o  $1,5 RS < A < 2,8 RS$   $[(RS/A)-0,3] \times 10$  puntos
  - o  $2,8 RS < A < 3,5 RS$  25 puntos
  - o  $4 RS < A < 6 RS$   $25 - [(RS/A) - 3,5] \times 10$  puntos
  - o  $A < 6 RS$  0 puntos

Se prima la adecuación de la renta disponible al alquiler. Se obtiene la máxima puntuación cuando la relación entre renta y alquiler se sitúa entre 2,8 y 3,5:

Renta / Alquiler	Puntos	Renta / Alquiler	Puntos	Renta / Alquiler	Puntos	Renta / Alquiler	Puntos
Menos de 1,5	No se considera	2,8	25	4,2	18	5,6	4
1,5	12	2,9	25	4,3	17	5,7	3
1,6	13	3	25	4,4	16	5,8	2
1,7	14	3,1	25	4,5	15	5,9	1
1,8	15	3,2	25	4,6	14	6	0
1,9	16	3,3	25	4,7	13	Más de 6	0
2	17	3,4	25	4,8	12		
2,1	18	3,5	25	4,9	11		
2,2	19	3,6	24	5	10		
2,3	20	3,7	23	5,1	9		
2,4	21	3,8	22	5,2	8		
2,5	22	3,9	21	5,3	7		
2,6	23	4	20	5,4	6		
2,7	24	4,1	19	5,5	5		

- **Adecuación a las características de la vivienda disponible: 25 puntos.** Número de personas de la unidad familiar (en caso de parejas se resta una persona, menores de 3 años no computan, en caso de 3 o más menores de 15 años se aplica un coeficiente de 0,50 a partir del segundo menor) en relación al número de dormitorios de la vivienda disponible:

Habitaciones	s/ hijos	1 hijo	2 hijos	3 hijos	4 hijos	5 hijos	6 hijos
1	25	10	0	0	0	0	0
2	15	25	10	5	0	0	0
3	0	15	25	15	10	5	5
4	0	5	15	25	25	25	15
5	0	0	5	5	15	25	25
6	0	0	5	5	5	15	15

- **Accesibilidad del edificio: 15 puntos** (criterio a aplicar solo en caso de edificios sin barreras arquitectónicas).
  - o Miembro unidad familiar con discapacidad motriz > 60% 15 puntos
  - o Miembro unidad familiar mayor de 75 años 10 puntos
  - o Discapacidad motriz menor del 60% 5 puntos
  
- **Antigüedad de la aportación al capital social a la cooperativa: 15 puntos.** Para la valoración de este punto, se atribuirá el valor máximo a la aportación más antigua entre las solicitantes. Para el resto de las solicitudes, se dividirá 15 entre el número de meses enteros transcurridos desde la aportación más antigua (con 4 decimales) y se multiplicará el valor obtenido por el número de meses enteros transcurridos desde la aportación de cada una de las solicitudes.
  
- **Situaciones de especial vulnerabilidad: 10 puntos.** Familias monoparentales con menores, desahucios en los últimos 36 meses, procesos de reinserción en curso, discapacidades no motrices severas o otras situaciones análogas.
  
- **Arraigo en el entorno de la vivienda: 10 puntos.**
  - o Dos o más menores escolarizados (o en proceso de escolarización) en la escuela asignada al barrio: 10 puntos
  - o Ídem un menor: 7,5 puntos
  - o Sin menores escolarizados, pero con residencia actual y arraigo en el barrio: 5 puntos

En aquellos casos en que el Consejo Rector lo considere necesario, es pedirá un informe a los servicios sociales del Ayuntamiento. En los casos en que sea requerido, la presentación de un informe FAVORABLE es condición indispensable para realizar la asignación.